



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026.

BDNS (Identif.): 878356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878356>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mimhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de 23 de diciembre de 2025, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos y/o programas que tengan por finalidad el fomento de la producción y comercialización de productos y alimentos de calidad de la provincia de Burgos.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los órganos de gestión de las siguientes figuras de calidad, así reconocidas por la Junta de Castilla y León y asociaciones legalmente constituidas con domicilio social en la provincia:

Denominaciones de origen protegidas.

Indicaciones geográficas protegidas.

Las marcas de calidad alimentaria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 153 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones con sede social en la provincia de Burgos y que tengan recogidos como fines en los estatutos de la asociación, la mejora de la producción del producto



agroalimentario de referencia y/o la protección, la conservación de razas y variedades autóctonas.

Tercero. – Periodo, actividades y gastos subvencionables:

1. – Con independencia de la duración de las actividades, proyectos y /o programas, serán subvencionables las actividades, proyectos y/o programas realizados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

2. – Se consideran actividades, proyectos y/o programas subvencionables, los indicados en el punto 7.2 de la convocatoria, así como gastos subvencionables los que se realicen conforme a lo establecido en el punto 7.3.

Cuarto. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases, serán los consignados en la partida presupuestaria 97/2410/48907/2.4 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2026, en la cantidad de 100.000,00 euros. No obstante la resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2026.

2. – La cuantía inicial de la subvención para cada beneficiario será la resultante de aplicar la fórmula establecida en la base sexta, con el límite de 19.500,00 euros por beneficiario.

En todo caso, para asegurar la cofinanciación entre ambas partes, el importe de la subvención finalmente obtenida no podrá exceder del 80% de los gastos justificados por el beneficiario, reduciéndose en este caso la subvención inicialmente concedida hasta dicho límite.

Quinto. – Solicituds: plazo y forma.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Burgos, conforme al procedimiento habilitado en el catálogo de trámites electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Burgos <https://sede.diputaciondeburgos.es/>

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la forma establecida en la base 5.^a.

Sexta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel